



**PROTOCOLO PARA
INSTITUCIONALIZACIÓN DE
PERSONAS CON TRASTORNO
MENTAL**

Código: M-GS-G-002

Versión: 01

Fecha: 05-05-2023



La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

la salud mental es de interés y prioridad nacional para la república de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas. (ley 1616 de 2013)

Según el DSM 5 (manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales) un trastorno mental es "un síndrome caracterizado por una alteración clínicamente significativa del estado cognitivo, la regulación emocional o el comportamiento del individuo que refleja una disfunción de los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen en su función mental.

los trastornos mentales más comunes en el mundo son los siguientes: depresión unipolar, trastorno bipolar, esquizofrenia, epilepsia, consumo problemático de alcohol y otras sustancias psicoactivas, Alzheimer y otras demencias, trastornos por estrés postraumático, trastorno obsesivo compulsivo, trastorno de pánico e insomnio primario (who, 2001).

cualquier persona puede presentar un trastorno, problema o evento de salud mental en algún momento de su vida; esto dependerá de la forma como interactúen sus particularidades genéticas, congénitas, biológicas, psicológicas, familiares, sociales y los acontecimientos de su historia de vida

Los determinantes de la salud mental y de los trastornos mentales incluyen no solo características individuales tales como la capacidad para gestionar nuestros pensamientos, emociones, comportamientos e interacciones con los demás, sino también factores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales, como las políticas nacionales, la protección social, el nivel de vida, las condiciones laborales o los apoyos sociales de la comunidad.

otros factores que pueden causar trastornos mentales son el estrés, la herencia genética, la alimentación, las infecciones perinatales y la exposición a riesgos ambientales.

según el estudio nacional de salud mental de Colombia, en nuestro país 40,1 por ciento (2 de cada 5 personas) de la población colombiana ha presentado alguna vez en su vida algún trastorno mental. según este estudio, alrededor de 8 de cada 20 colombianos encuestados presentaron trastornos psiquiátricos alguna vez en la vida. los más frecuentemente identificados fueron los trastornos de ansiedad (19,3 por ciento), seguidos por los trastornos del estado de ánimo (15 por ciento) y los trastornos de uso de sustancias psicoactivas (10,6 por ciento). (min protección, 2003) no obstante lo anterior, de acuerdo con los datos del informe de carga de enfermedad en Colombia 2005, los problemas neuropsiquiátricos como la depresión mayor unipolar, los trastornos bipolares, la esquizofrenia y la epilepsia son responsables del 21% de la carga global de años saludables perdidos por cada mil personas en Colombia. las personas con trastornos mentales que no reciben una atención adecuada, presentan recaídas y deterioros que llevan a urgencias y rehospitalizaciones con altos costos



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



	PROTOCOLO PARA INSTITUCIONALIZACIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL	Código: M-GS-G-002	
		Versión: 01	
		Fecha: 05-05-2023	

para el sistema sanitario en camas hospitalarias, medicamentos y servicios de salud en general. (organización mundial de la salud)

OBJETIVO

Establecer los criterios para determinar la necesidad de institucionalización de los adultos y adultos mayores con problemáticas de salud mental del municipio.

ALCANCE

Adultos y adultos mayores pertenecientes al municipio que cumplan con las condiciones establecidas en el protocolo y que hayan sido comprobadas por los organismos municipales.

El municipio otorga un subsidio parcial para la institucionalización de personas con problemáticas mentales, de acuerdo a la capacidad económica de la familia, la cual se verifica en la visita domiciliaria.

RESPONSABLES

Secretaría de Salud, Participación ciudadana y Protección Social

NORMAS QUE APLICAN

Ley 1616 de 2012

Ley 4886 2018

Acuerdo municipal 014 de 2016

1. REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO

- Ser mayor de edad
- Presentar diagnóstico de enfermedad mental
- Estar encuestado en el SISBEN del municipio
Ser residente del municipio durante los últimos 5 años (lo anterior se verifica con la ficha del SISBEN)
- Afiliación a EPS
- Afiliación a funeraria
- No tener propiedades a su nombre
- Que el resultado de la visita domiciliaria evidencie que se encuentra en estado de vulnerabilidad por razones de salud, económicas o sociales



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia



	PROTOCOLO PARA INSTITUCIONALIZACIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL	Código: M-GS-G-002	
		Versión: 01	
		Fecha: 05-05-2023	

2. **RECEPCION DE LA SOLICITUD DE VISITA DOMICILIARIA:** el usuario y/o redes apoyo solicita visita domiciliaria en el programa de salud mental. El profesional asigna cita dentro de los siguientes 15 días hábiles siguientes.

3. **REALIZACION DE LA VISITA DOMICILIARIA:** Se realiza visita en la residencia del adulto/adulto mayor en donde se hace una evaluación general de las condiciones del adulto/adulto mayor (personal, familiar, económica). Esta información queda consignada en el formato de visita domiciliaria del programa de salud mental.
Durante la visita se verifica el diagnostico que tiene la persona a institucionalizar, si no está diagnosticado se informa a la familia la ruta de atención a seguir a través de su EPS, para obtener el diagnostico.

4. **INFORME DE VISITA DOMICILIARIA:** después de la visita domiciliaria, el profesional de salud mental debe verificar:
 - Encuesta en el SISBEN del municipio
 - Afiliación en salud
 - Afiliación a funeraria
 - Verificar si pertenece a algunos de los programas que ofrece el municipio o el estado
 - Verificar si tiene propiedades a su nombre.
 - Verificar el diagnostico emitido por un especialista

Después de obtener esta información, el profesional de salud mental realiza el análisis de la visita y lo deja por escrito mediante el diligenciamiento de un informe en donde se detallan aspectos individuales, familiares, sociales, económicos y de salud.

5. **AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL PROGRAMA:** después de realizar la evaluación correspondiente del caso, el profesional de salud mental socializa el informe con el secretario de salud, participación ciudadana y protección social, el cual autoriza el ingreso al programa teniendo en cuenta:
 - a. El presupuesto disponible en el programa.
 - b. La disponibilidad de cupos en las instituciones con las que el municipio tiene convenio.
 - c. El compromiso adquirido por la familia y la asignación de un acudiente responsable del adulto mayor.

Posterior a esto se informa al adulto/adulto mayor y a su familia la aprobación del ingreso y se establece el acuerdo económico con la familia. Se informa además la fecha en la que se trasladara el adulto mayor hacia la institución. Además, se dan a conocer los requisitos que deben cumplir para hacer efectivo el beneficio:

1. Realizar examen médico a través de su EPS, que dé cuenta de las condiciones físicas y mentales del adulto/adulto mayor.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia





**PROTOCOLO PARA
INSTITUCIONALIZACIÓN DE
PERSONAS CON TRASTORNO
MENTAL**

Código: M-GS-G-002

Versión: 01

Fecha: 05-05-2023



2. Contar con una persona como acudiente. Esta persona será responsable del adulto/adulto mayor en caso de que se presenten situaciones de salud que requieran atención y acompañamiento.
3. Tanto el acudiente como el beneficiario deben acercarse a la secretaria de salud a afirmar el compromiso de ingreso y el acuerdo de pago.
4. El acudiente y el beneficiario deben cumplir y acatar las normas de la institucional y el manual de convivencia que rija en la institución.
5. El acudiente debe ser puntual en los pagos, el incumplimiento a los mismos dará lugar a sanciones y/o a la pérdida del cupo.

6. INGRESO AL PROGRAMA:

1. El profesional de salud mental debe informar a la institución el ingreso del adulto/adulto mayor con un día de antelación.
2. El día del ingreso, el profesional de salud mental hará entrega al usuario de la autorización de ingreso, la cual deberá entregar en la institución. (ningún usuario podrá ingresar sin dicha autorización).
3. La institución realizará el trámite administrativo correspondiente al ingreso y dará a conocer al usuario y su acudiente el manual de convivencia y las normas que debe cumplir en la institución.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 05103
PBX: 3224299
WWW.GIRARDOTA.GOV.CO
Girardota - Antioquia

